



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0002-2024-MPP-GDSE

Pisco, 05 de Enero de 2024.

VISTO:

El informe N°266-2023-MPP-GDSE-SGPALCP-PVL de fecha 14 de Diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programas Asistenciales de Lucha Contra la Pobreza - División de Vaso de Leche, en el cual se solicita Reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COVAL "JESUS REYNA POR LOS SIGLOS"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a las leyes N°27470 y 27712, el programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio - económica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1ª de la ley N°25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realiza los clubes de madres comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros maternos infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brinda a las familias de menores recursos; asimismo de acuerdo al artículo 4ª de su reglamento aprobado mediante decreto supremo N°041-2001-PCM, "El estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento";

Que, el numeral 1.4. del artículo 84ª de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre material, cuando la Municipalidad Distrital no pueda asumir dicha función";

Que, los comités del programa de vaso de leche, son organizaciones que constituyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del programa de Vaso de Leche que Administra la Municipalidad Provincial de Pisco, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio - económico;

Que, mediante expediente administrativo N°27629 de fecha 04 de Diciembre de 2023, la Sra. Maria Jesus Gutierrez de la Cruz en calidad de presidenta, quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva elegida 27 de noviembre de 2023, y mediante informe N°266-2023-GDSE-SGPALCP-PVL con recepción de fecha 14 de Diciembre de 2023, emitido por el Jefe de Vaso de Leche, solicita al Sub Gerencia de Programas Asistenciales y Lucha contra la Pobreza el Reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COVAL "JESÚS REYNA POR LOS SIGLOS"** y precisa que la vigencia de dicha directiva debe ser por 02 años (29 de noviembre de 2023 al 29 de noviembre de 2025);

Que, mediante Informe Legal N°2795-2023-MPP-OGAJ, el Director General de Asesoría Jurídica emite opinión y señala que mediante acto resolutivo se declare procedente lo solicitado, respecto al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Reconocimiento de la JUNTA DIRECTIVA DEL COVAL "JESÚS REYNA POR LOS SIGLOS",

Que, mediante Ordenanza N°012-2015-MPP, Ordenanza que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de Pisco, en el Título II "De las Organizaciones Sociales", Artículo 6, Tipos de Organizaciones sociales según su naturaleza, numeral 6.2. Literal b) Comités de Vaso de leche son aquellas que tienen por objetivo, brindar apoyo alimentario a las personas y familiares de menores recursos económicos de conformidad a la ley N°25307 y su reglamento;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con la constitución política del Perú, y de acuerdo a lo estipulado en el decreto de alcaldía N°001-2016-MPP, y su artículo N°20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER con eficacia anticipada al 27 de Noviembre del 2023 a la JUNTA DIRECTIVA DEL VASO DE LECHE "JESÚS REYNA POR LOS SIGLOS" por el periodo comprendido del 27 de Noviembre de 2023 al 26 de noviembre de 2025, cuyos integrantes son los siguientes:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "JESÚS REYNA POR LOS SIGLOS"		
Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente(a)	Ines Jaquelin Almeyda Inca	40772679
Secretaria	Evelyn Consuelo Vargas Falcon	77157493
Tesorera	Maura Santusa Caceres Quispe	42375350
Fiscal	Silvia Lucero Sanchez Muñoz	70191095
Vocal	Monica Flor Vasconsuelos Diaz	21563516

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución de Reconocimiento de la JUNTA DIRECTIVA DEL COVAL "JESÚS REYNA POR LOS SIGLOS".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el Registro de la presente organización con su órgano directivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud Educación y Deporte, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Programas Asistenciales y Lucha Contra la Pobreza, División de Vaso de Leche y las demás áreas competentes de la Municipalidad, es todo cuanto les corresponda, y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web Institucional, debiéndose notificar la resolución conforme a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

 ABOG. FABIOLA ZARELA TALLEDO CALDERON
 (E) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

